



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/478/2020, de 10 de junio, por la que se fijan, para el curso 2020-2021, nuevos plazos en la tramitación de la admisión en los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el cole».*

Mediante Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto, se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el Cole».

El artículo 8.4.a) 1.º de la citada orden prevé que el plazo de presentación de solicitudes a ambos programas en el supuesto de usuarios habituales para alumnos ya matriculados en el centro en el curso escolar anterior a aquel para el que se presenta la solicitud, será la segunda quincena del mes de abril. A su vez el artículo 9.1.a) establece que en el supuesto anterior la admisión de los solicitantes de plaza en cada uno de los programas será resuelta antes del 5 de junio.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado sucesivamente por seis reales decretos siendo el último el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, suspende en el artículo 9 la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, y en la disposición adicional tercera establece la suspensión de términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Aun cuando conforme al artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se ha reanudado o reiniciado, teniendo en cuenta la imposibilidad del cumplimiento de los plazos antes reseñados, se hace necesario fijarlos nuevamente con carácter excepcional para el curso escolar 2020/2021.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León

DISPONGO

*Artículo único. Nuevos plazos en la admisión.*

1. Para el curso escolar 2020-2021, el plazo de presentación de las solicitudes de admisión en los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito



educativo «Madrugadores» y «Tardes en el cole» en el supuesto de usuarios habituales, para alumnos ya matriculados en el centro en el curso escolar 2019/2020 se iniciará el día 22 de junio de 2020 y concluirá el día 3 de julio de 2020.

2. Para el curso escolar 2020-2021, la admisión de los solicitantes a que se refiere el apartado anterior se resolverá antes del primer día lectivo del curso escolar.

## DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 10 de junio de 2020.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS